

	DECLARACIÓN RESPONSABLE QUEMA DE RESTOS VEGETALES¹	Dirección: Plaza de la Constitución Nº1, C.P.: 05291, Maello (Ávila). Teléfono: 921 19 20 80. Fax: 921 19 21 41.
---	--	--

DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:				
Nombre y Apellidos/ Razón social:				
DNI o CIF:		Teléfono fijo:		Teléfono móvil:
Domicilio:			Nº:	Piso: Puerta:
Municipio:			C.P.:	Provincia:

DECLARA:	Correo Electrónico:
-----------------	---------------------

PRIMERO. Que se dispone a realizar una quema de restos vegetales, procedentes de poda o de otros trabajos de mantenimiento y conservación de plantas en _____

y con Referencia Catastral _____.

SEGUNDO. El responsable de la quema se compromete a realizarla en los términos establecidos en el Bando dictado por el Sr. Alcalde, en funciones, del Ayuntamiento de Maello con fecha 6 de noviembre de 2017 y que son las siguientes:

- El propietario de la parcela deberá presentar en el Ayuntamiento, con carácter previo a la quema, Declaración Responsable para la quema de restos vegetales en el modelo oficial que estará disponible tanto en las dependencias municipales como en la página web del Ayuntamiento (www.ayuntamientodemaello.es)
- Comunicar, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación, al Servicio Territorial de Medio Ambiente y a la Guardia Civil del lugar de la operación a realizar, señalando lugar y hora de comienzo de la misma.
- Situar personal suficiente a juicio de los agentes de la autoridad para sofocar los posibles conatos de incendio, el cual estará provisto de útiles de extinción y reservas de agua en cantidad no inferior a cincuenta litros.
- Formar un cortafuego en el borde de la zona que se va a quemar, que no será inferior a dos metros si los terrenos colindantes están desarbolados ni a cinco metros si está rodeado de árboles de cualquier edad.
- No iniciar la quema antes de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas por lo menos para su puesta.
- No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente acabado y hayan transcurrido dos horas sin que se observen brasas o llamas. Si los agentes de la autoridad lo estimasen necesario aumentarán aquel plazo y ordenarán se estacione junto al fuego el personal suficiente para controlarlo, provisto de herramientas y útiles de extinción, así como reserva suficiente de agua.
- Acatar las disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad o sus agentes, bajo su responsabilidad.
- La quema se realizará como máximo hasta el 31 de Marzo de 2018 (salvo que se dictara normativa en contrario), con la recomendación de no efectuarla en sábados ni en festivos.
- No quemar en días de fuerte viento.
- Se deberá preservar de la quema los linderos con vegetación arbórea, arbustiva o subarbustiva.
- Que el humo, pavesas, etc., procedentes de la quema no afecte a viviendas, naves u otro tipo de instalaciones colindantes, ni ocasione falta de visibilidad en carreteras.
- No se deberá quemar de forma continua superficies superiores a 1 ha.
- Cualquier daño o perjuicio que se produzca como consecuencia de la quema será responsabilidad del declarante.
- Cumplir lo establecido en la Orden FYM/510/2013 de 25 de Junio por la que se regula el uso del fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León Nº 122.

En Maello a ____ de _____ de ____.

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAELLO (ÁVILA).

¹ **AVISO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la **Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal**, se le informa, que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Maello, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo correspondientes y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo el interesado ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.